

Bogotá D.C.,

Señor (a)

CLAUDIA MILENA CEPEDA OBANDO, DIANA MARCELA RINCON DIAZ, MARTHA LUCIA GARCIA CARVAJALINO, YERLY STEPHANIA LONDOÑO CASTRO

Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 114 del 07 de abril de 2020

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 25/01/2021 al 29/01/2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No. 114 del 07 de abril de 2020, “Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social –Mi Casa Ya”

Se publica el acto administrativo en un (01) folio, desde el día 23 de febrero del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 01 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 02 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaría Jurídica  
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Código Postal: 110231



## **RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento treinta y cinco (135) SMMLV.

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

## **RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y, ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*.

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos

## **RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(…) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018”*.

Que el 02 de abril de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verifico el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 03 de abril de 2020, noventa (90) hogares se encuentran en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

**RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los noventa (90) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Asignar noventa (90) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
1	327510	1022961417	DEIVER	MURILLO POVEDA	7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A.
2	327515	1033696982	MARIA CRISTINA	TALERO DUARTE	7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A.
3	349066	52742309	YEIMI ESPERANZA	MONTAÑEZ SANCHEZ	7.022.424	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		93401218	OSCAR MAURICIO	ROZO MEDELLIN		CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
4	353183	11227570	JAIME HERLEY	PEREZ CORTES	7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A.
5	355875	80749893	JORGE ALEXANDER	HUERTAS MANCIPE	7.022.424	BANCOLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
6	366539	79820428	OSCAR JAVIER	ALARCON SALCEDO	7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A.
7	369760	1010191960	YERLY STEPHANIA	LONDOÑO CASTRO	7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
		80769395	LEANDRO	OLARTE NAVARRO		DAVIVIENDA S.A.
8	370327	52126143	NORMA CONSTANZA	MUÑOZ	7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A.
9	389136	1033681101	MARTHA LILIANA	TORO CAICEDO	8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A.
10	390244	1033702490	WILMAR	GUTIERREZ RAMIREZ	7.022.424	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
11	394306	1010188040	KATERINE BETSAIDA	CARREÑO HERRERA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
12	396238	1001201483	JOSHUAN ESTEBAN	MOLINA	8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		1030639459	SOLBEY MILENA	DUARTE ORTIZ		CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	399355	79703267	RAMON ALEXANDER	CASTAÑO SALAZAR	7.022.424	BANCOLOMBIA
14	412416	49797769	ZAIDA MILENA	POLANCO PEREZ	7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
		73377230	CARLOS CESAR	MEZA NAVARRO		DAVIVIENDA S.A.
15	421460	1026275024	LORENA	ARANDA BAUTISTA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
16	424781	1020780145	MICHAEL STEVE	RODRIGUEZ CAMARGO	7.022.424	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
17	426974	46454055	LIXMAGDALY	TORRES CAMARGO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
18	441237	1114068	HERNANDO	RINCON PARRA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		23912603	MARIA MARINA	RIVERA MACHUCA		DAVIVIENDA S.A.

**RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
19	441318	1101177847	CINDY LORENA	ROMERO QUITIAN	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
20	443132	1022956836	RAUL ALBERTO	CAMACHO SANCHEZ	7.022.424	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
21	444841	1022980365	WILMER ARLEY	SUESCUN POLANIA	8.778.030	BANCOLOMBIA
22	445390	1073602568	DIANA MARCELA	RINCON DIAZ	8.778.030	BCSC
23	447613	53128774	CLAUDIA MILENA	CEPEDA OBANDO	7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A.
24	448786	1013597268	YUBER	AGUILAR QUIROGA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
25	448790	1022993737	MONICA	GUERRERO TOLOSA	8.778.030	BANCOLOMBIA
26	451935	1024476341	GREICY ROCIO	PINEDA GONZALEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
27	452224	1013597287	LEIDY CATHERINE	RUIZ CADENA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
28	452380	1033773161	GINA JAZMIN	GARRIDO ATUESTA	8.778.030	BANCOLOMBIA
29	453900	53101731	CAROLINA	LEON ANZOLA	8.778.030	BANCOLOMBIA
30	456166	1022982799	EDISSON LEONARDO	CASTILLO BERNAL	8.778.030	BANCOLOMBIA
31	456460	1010218201	LISMAR ROSSANA	MALDONADO MEDINA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
32	456499	11259875	CESAR AUGUSTO	LOPEZ SALAZAR	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
33	456837	1013654962	NICOLAS	ARDILA PAZOS	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
34	457223	7187611	ARIEL ALFONSO	MORENO CUBIDES	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
35	457278	1014284495	JUAN SEBASTIAN	ACOSTA AYALDE	8.778.030	BANCOLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
36	459888	1024542848	JUAN CAMILO	TAPIA ROMERO	8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
37	460130	1010224223	LAURA NATALIA	ORTEGA GALEANO	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1030627515	DIEGO RICARDO	BERNAL ALARCON		BANCOLOMBIA
38	461177	1013662244	ANGIE NATALIA	AREVALO AGUIRRE	8.778.030	BCSC
39	461765	1022340422	ARACELY	FERNANDEZ CARRILLO	8.778.030	BANCOLOMBIA
40	462181	1118848137	YOHELIS	CELEDON ARIAS	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
41	463114	80224429	FABIAN ALONSO	AVILAN JIMENEZ	7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
42	463233	1030556245	MARISOL	DIAZ SOTELO	8.778.030	BANCOLOMBIA
43	465594	37579216	LEVIS MILENA	NARVAEZ ORTIZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
44	465922	53047702	DIANA DEL PILAR	SOSA PEÑA	8.778.030	BANCOLOMBIA
45	467467	1000348081	LOREN ANDREA	GOYENECHÉ HERNANDEZ	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
46	467601	1023955240	JENNYFER VIVIANA	LOZADA PARDO	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1026288621	HAROLD STEVEN	GOMEZ CASTAÑO		BANCOLOMBIA
47	468332	52368257	SANDRA PATRICIA	URIBE SALAMANCA	7.022.424	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
		79891037	JOHN JAIRO	CASTAÑEDA SARMIENTO		LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
48	470053	80000393	ANGEL GIOVANNI	GARCIA ALONSO	8.778.030	BANCOLOMBIA
49	470398	1013625396	DAVID RICARDO	NIETO GOMEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1022376938	BIBIANA PAOLA	LOPEZ TRIANA		BANCOLOMBIA
50	470411	93204315	EDIMER	YATE CAPERA	8.778.030	BANCOLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
51	470530	88305361	WILLIAN ADOLFO	SANABRIA ESQUIVEL	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
52	470958	1032410950	DIANA CAROLINA	GUZMAN BUSTOS	8.778.030	BANCOLOMBIA
53	471135	1055551322	DIANA MARCELA	VALERO WALTEROS	8.778.030	BCSC
54	471315	52972419	YENNY ROCIO	ALBARRACIN FONSECA	8.778.030	BANCOLOMBIA
55	471891	39714524	MARIA ELSA	CASTAÑEDA INFANTE	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	472477	1013611562	DIANA MAYERLLY	TAUTIVA VARGAS	8.778.030	BANCOLOMBIA
57	473101	1102352473	CLAUDIA VIVIANA	GARCIA LANDINEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
58	473149	1076220958	JUAN DAVID	VIVAS BUSTOS	8.778.030	BANCOLOMBIA
59	473345	1031146370	ANDRES FELIPE	PERALTA SANCHEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
60	479617	52841935	LUZ MAYERLY	FUQUENE VILLARRAGA	8.778.030	BANCOLOMBIA
61	480218	1033778386	EDWARD ARLEY	VILLAMIZAR CASTAÑO	8.778.030	BCSC
62	484512	1015429733	ANGELICA MARIA	TRIANA BOHORQUEZ	8.778.030	BANCOLOMBIA
63	485186	1023873183	BRIAN BERNARDO	PARRA CARVAJAL	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
64	485710	1061713990	LADY MAJERLY	HERRERA LARA	8.778.030	BANCOLOMBIA
65	486111	79405632	LUIS FERNANDO	RODRIGUEZ LEON	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
66	489164	1012380222	EDUAR FERNEY	HOYOS BENAVIDES	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
67	489168	1016085976	YULIETH XIOMARA	GARCIA PERILLA	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
68	492313	1033680389	MARTHA ISABEL	MORALES GRIZALES	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
69	494555	1033686477	JENNY ACENETH	BUITRAGO OROZCO	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
70	495758	1022949142	JESUS ALBERTO	RIAÑO BAQUERO	8.778.030	BANCOLOMBIA
		1022960268	DERLY ESPERANZA	RIVEROS MAYORGA		BANCOLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
71	496205	1013609617	YENNI ALEXANDRA	CARRILLO GUERRERO	8.778.030	BCSC
72	497903	52739482	ANDREA MARCELA	MILLAN SIACHOQUE	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
73	501462	1030587516	LIZETH VANESSA	IBAÑEZ RIOS	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
74	503553	1013637664	LORENA	BELTRAN DIAZ	7.022.424	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
75	509638	53932147	CARMEN ROSA	ALVARADO PARRA	8.778.030	BANCOLOMBIA
76	511951	1022435367	MIGUEL ANGEL	GALEANO PALTA	8.778.030	BCSC
77	512643	1030641464	PAOLA ANDREA	GUTIERREZ GUZMAN	8.778.030	BANCOLOMBIA
78	513357	1012349420	EMILE ANDREA	RUIZ DIAZ	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
79	513401	24870449	LUZ MERY	LOPEZ RIOS	8.778.030	BANCOLOMBIA
		79751171	JUAN CARLOS	MONTAÑA GOMEZ		BANCOLOMBIA
80	513989	1069729143	LILIANA	ALVIS COLORADO	8.778.030	BANCOLOMBIA
81	515424	1016100284	SARA DANIELA	SANCHEZ CABALLERO	8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
82	519427	39644945	MARTHA LUCIA	MUETE RUEDA	7.022.424	BCSC
83	523076	30390156	ANA MARIA	CORTES MANSO	8.778.030	BCSC
84	524810	80771007	LEONARDO	MACHUCA GALINDO	8.778.030	BCSC
85	524974	1031139278	ANGIE YOLIMA	MUÑOZ VANEGAS	7.022.424	CONFIAR
86	525114	1016109077	VIVIAN GABRIELA	PIRAQUIVE LUNAR	8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
87	525621	53012498	MARTHA LUCIA	GARCIA CARVAJALINO	8.778.030	BANCOLOMBIA
88	525819	80162361	JONATHAN	SILVA ZARTA	8.778.030	BCSC

**RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa YA	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
89	526089	28182243	DORIS	ARDILA RODRIGUEZ	8.778.030	BCSC
90	535365	1030542709	INGRY KATHERIN	MORA ESPINOSA	8.778.030	BANCOLOMBIA
<b>Valor total de los subsidios asignados</b>					<b>\$ 756.666.186</b>	

**Artículo 2°.-** El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

**Parágrafo.** Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3°.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**Artículo 6°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

**RESOLUCIÓN No. 114 DEL 07 DE ABRIL DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa (90) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

**Artículo 7º.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de la misma serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8º.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



**NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:

*Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos*  
*Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera*  
*Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos*